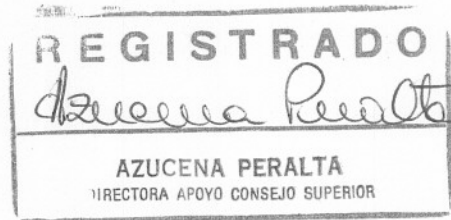




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 652/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Silvio Humberto RIZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al cursar en el período lectivo 1996 y 1998 correlativas mediatas.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 652/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 652/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar en el período lectivo 1996 y 1998 el cursado de las asignaturas Medios de Enlace y Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobadas sus



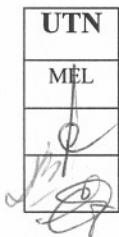
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas mediatas Física II, Análisis Matemático III y Física III, respectivamente, al alumno Silvio Humberto RIZZI, Legajo N° 06-16673-3, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1722/2002



Ing. RECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento